CONTRATO Nº 21/2018

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LETREROS DE BANCA Y PUERTA PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asuncion, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR FERNANDO LUGO MENDEZ**, con Cédula de Identidad N° 626.442, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MADERA & METAL S.R.L.,** con R.U.C. N° 80023352-2, domiciliada en Caballero 691 esq. Luis A. Herrera, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **ING. HECTOR BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 596.857, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LETREROS DE BANCA Y PUERTA PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE LETREROS DE BANCA Y PUERTA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato;
- **b)** La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **d)** Los datos cargados en el SICP (reporte);
- **e)** La oferta del Proveedor;
- **f)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°337.435.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2018, convocado por el Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada s según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 28 de mayo del 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	55121702-002	Provisión y Colocación de Letreros de Oficinas Parlamentarias, según Especificaciones Técnicas	Unidad	Evento	Madera & Metal	Paraguay	45	240.000	**10.800.000**
2	55121701-001	Provisión y Colocación de Letreros para Atril de Bancas Parlamentarias, según Especificaciones Técnicas	Unidad	Evento	Madera & Metal	Paraguay	170	125.000	**21.250.000**
TOTAL									**32.050.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma **Gs. 32.050.000 (guaraníes treinta y dos millones cincuenta mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 25 (veinticinco) días corridos siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante, en el edificio del Congreso de la Nación (Avda. 14 de Mayo esquina República).

- **PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LETREROS DE OFICINAS PARLAMENTARIAS**

Será fabricado en madera artesanal lustrada, con dimensiones totales de 50cmx20cm, además tendrá pegado una chapa metálica de 46cm de largo, 16cm de alto y 1.5mm de espesor, color bronce/oro donde llevarán los nombres y apellidos de los parlamentarios y logo de la institución que serán grabadas en láser color negro.
La tipografía a ser utilizada será según el siguiente detalle:

"Nombre del Parlamentario"

Tipografía: Asul (formato negrita, iniciales en mayúscula y lo demás en minúscula)

"Senador de la Nación"

Tipografía: Garamond (formato negrita y cursiva, iniciales en mayúscula y lo demás en minúscula)
En uno de los extremos del mismo; llevará grabado en láser negro: el escudo nacional paraguayo con las siguientes inscripciones: por debajo del escudo; llevará **"Poder Legislativo"** (tipografía: Garamond, en formato negrita, con letras totalmente en mayúscula), y por debajo del mismo llevará **"Cámara de Senadores"** (tipografía: Garamond, en formato negrita y las iniciales en mayúscula y las demás letras en minúscula).

Todos los carteles serán adosados a las puertas de madera existentes en cada una de las oficinas parlamentarias de la Cámara de Senadores. El contratista deberá prever en sus costos los materiales, accesorios y mano de obra; necesarios para una buena y correcta colocación de los mismos.

Muestra de referencia

- **PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LETREROS PARA ATRIL DE BANCAS PARLAMENTARIAS.**

Los letreros de banca serán retirados de la institución y llevados a los talleres de la Firma para el desmonte correspondiente de las letras existentes.

También se realizará la previa limpieza y mejoramiento de la superficie para la colocación de la placa.

En la cara frontal llevará una placa que será fabricada en chapa metálica color bronce/oro con dimensiones de 34cm de largo x 4,5cm de alto y 1.5mm de espesor; y en la misma llevará grabado en láser color negro el nombre y apellido del/la parlamentario/a según el listado proveído oficialmente por la Contratante. En la parte inferior del nombre llevará a lo largo un pequeño detalle de borde, grabado en láser color negro según la muestra.

Se deberá garantizar la correcta colocación y fijación de la chapa por la base de madera, cuidando siempre la uniformidad, pulcritud, terminación fina y claridad.

La tipografía a ser utilizada será según el siguiente detalle:

"Nombre del Parlamentario"

Tipografía: Asul (formato negrita, iniciales en mayúscula y lo demás en minúscula)

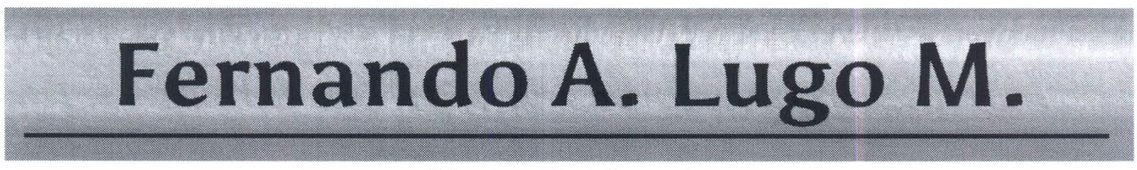

Muestra de referencia

- **LISTADO DE PARLAMENTARIOS A SER GRABADOS EN CARTELES:** Los nombres y apellidos a ser grabados en el cartel; serán según listado oficial de la Contratante.
- **GARANTÍA:** Todos los trabajos ejecutados tendrán una garantía escrita de al menos 6(seis) meses.
- **OBS:** Las muestras se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Mantenimiento del Congreso de la Nación (14 de Mayo esq. Avda. República – Ex Casa de la Cultura).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento del Congreso de la Nación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 31 del mes de mayo y del año 2018.

FERNANDO LUGO MENDEZ
CONTRATANTE

Madera & metal S.R.L.
Industria Paraguaya del Trofeo

HECTOR BENITEZ
PROVEEDOR